

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO**

En Casas de Juan Núñez a **dos de junio de dos mil diez.**

Siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunió el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Abencio Cutanda Sánchez, asistido de los señores Concejales seguidamente relacionados.

SRS. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- Dº. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ

Srs. Concejales:

- D. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS
- D. GABRIEL GARCIA GOMEZ
- D. JUAN FRANCISCO GIL MONTEAGUDO
- Dº. NORBERTO LEGIDOS LÓPEZ
- Dª. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO
- Dª. MARÍA VICTORIA PÉREZ ROYO
- Dª. ISABEL SALMERON ORTEGA
- D. ARTURO GÓMEZ LÓPEZ
-

Sr. Secretario:

D. José Esteban Gálvez Martínez

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se entra en el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la sesión por la conveniencia de que en el orden del día de la próxima reunión de la Comisión Provincial de Urbanismo, cuya celebración se ha sabido inminente, se incluya el examen de las Modificaciones Puntuales números 4 y 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio. Señala el Alcalde que se ha tratado de un procedimiento

largo y farragoso que ha sufrido, además, diversas vicisitudes durante su tramitación. Una vez que se han concluido los últimos pasos administrativos resulta conveniente acelerar al máximo la preceptiva aprobación inicial por la Corporación y poner toda la documentación inmediatamente a disposición de la Comisión Provincial al objeto de su aprobación definitiva en este mes de junio, pues, de otro modo y teniendo en cuenta el inicio del período de vacaciones estivales, se producirá una demora como mínimo hasta septiembre.

Sometido el asunto a votación, de conformidad con el artículo 79 del R.O.F., la urgencia de la convocatoria resulta apreciada por unanimidad de los corporativos presentes.

2. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LAS MODIFICACIONES NOS. 4 Y 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO

Por parte del Sr. Alcalde se resumen los antecedentes y contenido que informan el presente asunto y que aparecen someramente reflejados y descritos en la parte expositiva de la propuesta de Alcaldía obrante en el expediente de la sesión:

“Con fecha 19 de octubre de 2009, mediante Decreto de Alcaldía nº 167/09 (bis) se ordenó la iniciación de procedimiento para Modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento con la finalidad de cambiar el uso específico previsto para parcela sita en C/María Teresa Cogollos, nº 18, de equipamiento deportivo a equipamiento asistencial, y ello al objeto último de facilitar al Servicio de Salud de Castilla La-Mancha suelo suficiente y adecuado para la futura construcción en Casas de Juan Núñez de un Centro de Salud.

Por otro lado, ya se estimó mediante Decreto 105/09 la conveniencia de proceder a una rectificación del artículo 4.1.7. de las Normas Subsidiarias para modificar la exigencia de altura mínima de la edificación adaptándola a la realidad tipológica edificatoria existente en la localidad.

Por este Ayuntamiento se encargó a Doña Ascensión Cabezuelo Martínez, Arquitecta colegiada del C.O.A.C.M Bº 6585, la redacción del correspondiente proyecto técnico. Contempla el mismo las dos siguientes innovaciones:

- Modificación nº 4: Que afecta al artículo 4.1.7. (punto 6) de la Sección 4ª del Capítulo 1 del Título IV de las N.N.S.S, en cuanto a la obligatoriedad de altura mínima de dos plantas en calles de ancho igual o mayor de 9 metros. Se justifica ante la necesidad de adaptar la norma a la realidad existente en el municipio en cuanto a la obligatoriedad de altura mínima de dos plantas en calles de ancho igual o mayor a 9 metros, eliminando así la situación de fuera de ordenación en que se encuentran actualmente gran parte de las viviendas consolidadas con anterioridad a la aprobación de las NNSS vigentes. Se establece con la modificación planteada una altura mínima de 4 metros con independencia del ancho de la calle, quedando la nueva redacción del mencionado punto 6 del artículo 4.1.7 de la siguiente manera:

“6. La altura mínima de la edificación será de 4,00 m., independientemente del ancho de la calle a la que da frente su fachada, siendo las medianeras resultantes con arreglo a lo establecido en el artículo 4.1.35 de las presentes Normas.”

- Modificación nº 5: Cambio de la ordenanza aplicable en parte de la parcela sita en C/ María Tera Cogollos nº 18, de Equipamiento Deportivo a Equipamiento Administrativo, Asistencial, Comercial-Social”.

Visto el procedimiento tramitado y los informes recabados de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias, según lo establecido en el Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.

Visto que durante dicho procedimiento y en aplicación de la normativa vigente se acordó abrir periodo de información pública por plazo de un mes, publicándose anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (nº 52; 16 de marzo de 2010) y en el periódico “El Pueblo” (12 de marzo de 2010), sin que a su término se presentara alegación por ningún interesado.

Visto que, remitido el expediente completo a la Delegación de Ordenación del Territorio y de la Vivienda a los efectos del artículo 10 del Texto Refundido de la LOTAU, con fecha de 19 de mayo de 2010 se recibe comunicación de dicha Delegación indicando la innecesariedad de la concertación interadministrativa al afectar las modificaciones planteadas únicamente a la ordenación detallada y no a la estructural.

En atención a lo establecido en los artículos 36.3 del Decreto Legislativo 1/2.004, de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 135.3 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU, visto el informe de Secretaría y sometido el asunto a votación tras breve cambio de impresiones, el Pleno, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes que son todos los que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente las Modificaciones Puntuales nos. 4 y 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Casas de Juan Núñez.

SEGUNDO: Remitir el expediente completo a la Consejería competente en materia de urbanismo a los efectos de su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados se extiende el presente este acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE